

ACTA N° 8/88

Fecha: 26 de abril de 1988.

CUENTA del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica ley 18.302, sobre seguridad nuclear.
- I Comisión, simple urgencia y con publicidad.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley modificatorio de artículo 1° de ley 18.591 y que otorga beneficio tributario que indica.
- I Comisión, simple urgencia y con difusión.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que interpreta artículos 3°, 10 y 11 de ley 18.675, modifica otras normas del mismo cuerpo legal y artículo 5° de ley 18.695.
- I Comisión, trámite ordinario y con difusión.
4. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley sobre creación, integración y autorización de universidades que indica.
- II Comisión, sin urgencia y con difusión.
5. Oficio del Ejecutivo: formula indicación a proyecto de ley que introduce modificaciones a legislación bancaria.
- Se toma nota por estar ya incluida en informe de la Comisión.
6. Oficio de Presidente de I Comisión: respecto de proyecto de Código Aeronáutico, en Tabla de esta sesión, solicita su retiro de Tabla y devolverlo a Comisión Conjunta para reestudiar observaciones formuladas en su oficio por un lapso de quince días.
- Se accede.
7. Oficio de Presidente de III Comisión: pide suspender tramitación de proyecto que establece normas respecto de situaciones derivadas del proceso de reforma agraria y ampliar en 30 días hábiles plazo de la Comisión, en espera de antecedentes solicitados.
- Se accede.
8. Oficio de Presidente de III Comisión: solicita ampliar en 30 días hábiles plazo de la Comisión para informar proyecto que establece exenciones de impuesto que señala y faculta a Instituto de Desarrollo Agropecuario para reprogramar y condonar créditos que indica.

- Se acuerda suspender la tramitación del proyecto y, una vez recibidos los antecedentes solicitados, dar 30 días de plazo a la Comisión para evacuar su informe final.
- 9. Oficio de Tribunal Constitucional: sentencia recaída en proyecto de ley que modifica ley orgánica constitucional de municipalidades.
 - Se toma conocimiento.

CUENTA del Secretario de la Junta

1. Oficio de Presidente de II Comisión: comunica que se ausentará del país en fechas que indica y quien lo subrogará.
 - Se toma nota.
2. Oficio de Jefe de Gabinete de la Armada: informa que Sr. Almirante Merino se ausentará de la capital en fechas que señala y quien lo subrogará.
 - Se toma nota.
3. Oficio de Jefe de Gabinete de la Armada: comunica que Sr. Almirante Merino no asistirá a la presente sesión y quien lo representará.
 - Se toma nota.

TABLA

1. Proyecto de ley que modifica Código de Procedimiento Civil, Código Orgánico de Tribunales y Código de Procedimiento Penal, con el fin de agilizar tramitación de procesos judiciales, y proyecto de ley que introduce modificaciones a Código Orgánico de Tribunales y a decreto ley 2.876, de 1979.
 - Se aprueban con modificaciones.
2. Proyecto de ley que aprueba Código Aeronáutico.
 - Por acuerdo adoptado durante la Cuenta, se retira de Tabla.

A C T A N ° 8 / 88

--En Santiago de Chile, a veintiséis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las 16.25 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, quien la preside; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros; Teniente General Humberto Gordon Rubio, y por el subrogante del señor Comandante en Jefe de la Armada, Vicealmirante don Hernán Rivera Calderón. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.

--Asisten, además, los señores: Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia; Brigadier General Julio Andra de Armijo, Jefe del Gabinete del Ejército; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe de Gabinete de la Armada; General Rigoberto González Muñoz, Jefe del Gabinete de Carabineros; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; General de Aviación (J) Enrique Montero Marx, integrante de la Segunda Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Juan Matus Taricco, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Rodolfo Camacho Olivares y Capitán de Navío (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Patricio Baltra Sandoval, Jorge Silva Rojas, Humberto

Boldrini Díaz, Asesor Jurídico, Jefe de Relaciones Públicas y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno, y José Bernales Pereira, integrante de la Segunda Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor GENERAL MATTHEI.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, mi General.

Excma. Junta, en la Cuenta figuran en primer lugar cuatro Mensajes. El primero de ellos dice relación con una modificación a la Ley sobre Seguridad Nuclear, la N° 18.302.

Si se examina el artículo 67 de este cuerpo legal, puede advertirse que a la Comisión Chilena de Energía Nuclear le corresponde el papel normativo relativo a la energía nuclear; y a los Servicios de Salud, su control.

Ahora, ¿cuál es la modificación que se propone? Se sugiere que el control que tienen los Servicios de Salud, tratándose de instalaciones radiactivas de Primera Categoría, pase de estos Servicios a la Comisión Chilena de Energía Nuclear. Esto fundado, dice el Mensaje, en las trágicas experiencias ocurrido en Chernobyl y en algunas ciudades de Brasil.

Por la naturaleza del asunto, el Ejecutivo pide una tramitación de extrema urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué opinan respecto de la urgencia?

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- En este caso,

los asesores me expresan que extrema urgencia tal vez es demasiado.

El señor GENERAL MATTHEI.- A lo mejor es demasiado. También estimo que debería ser simple urgencia.

Primera Comisión, simple urgencia, con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto dice relación con la ley N° 18.591, que se dictó el año antepasado y se modificó en 1987. Con esta enmienda que se le hizo, la ley en definitiva quedó en tal forma que los bienes raíces en los cuales se hubieran hecho mejoras o se hubieran hecho cambios de destino, debían tener un nuevo avalúo. Este tenía tres reglas centrales.

Primero, eran declaraciones de carácter voluntario, es decir, eran declaraciones obligatorias, pero personales de los interesados y, al efecto, todo el mundo cumplió con la obligación.

En segundo término, se prescribían normas relativas a la resolución y la ratificación del nuevo avalúo. En tercer lugar, los preceptos atinentes a su enrolamiento, o sea, el nuevo rol que tendrán. Y, por último, el pago.

Así fue como, en lo que se refiere a normas de la declaración de la resolución, se fijó marzo de este año; del nuevo enrolamiento, abril de 1988, y pago, mayo de este año.

Ahora, ¿qué ocurrió? Señala el Ejecutivo que en las declaraciones se han detectado 120.000 nuevos errores, por haber sido hechas sin asistencia determinada.

Pero, con respecto al resultado, he preguntado hoy día en la mañana —porque esto tiene calificación de simple urgencia— hasta qué punto era la deficiencia. Los errores pueden significar una aplicación de un 400% de error, lo que genera un problema político obvio, pues aparecerán pagando valores que no deben pagarse por errores de ellos.

Entonces, ¿qué se quiere con este proyecto? Se desea prorrogar las fechas de las resoluciones que fijan el nuevo avalúo. Se quiere prorrogar la fecha del nuevo enrolamiento

y, asimismo, prorrogar los plazos. Todo esto, diferido hasta el próximo año, incluso, en un caso, según señala la iniciativa, hasta el año 90.

Para este proyecto se pide simple urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Están de acuerdo con la simple urgencia?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuerdo.

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- Sí.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

Primera Comisión, simple urgencia, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer proyecto dice relación también con una modificación a otra ley, la N° 18.675.

Como recordará la Excmá. Junta de Gobierno, el año pasado se dictó una ley destinada a resolver el problema de las remuneraciones del Poder Judicial.

Se tramitó a fin de año, salió y en esta ley, indica el Ejecutivo, se han advertido algunos problemas de carácter interpretativo y otros, de carácter legal. En relación con éstos, surge la necesidad de la modificación.

En lo atinente al carácter interpretativo, se ha entendido de que las autoridades superiores de Gobierno también iban en el aumento, en circunstancias de que no era ése el propósito de la iniciativa.

En consecuencia, se pide que se interprete la norma diciendo que las autoridades superiores de Gobierno no tienen los aumentos que se dieron al Poder Judicial.

Igualmente, se ha interpretado que las autoridades superiores de Gobierno deberían recibir dos asignaciones profesionales. En el proyecto se propone que se declare que solo una de ellas.

También se ha entendido que la asignación especial que se ordenó para pagar la impositividad respectiva en lo

que se refiere a la asignación profesional, debían recibirla solo los que tienen derecho a asignación profesional por el título respectivo, olvidándose de que hay funcionarios que están recibiendo la asignación sin tener título, ya que así ocurrió cuando se estableció la asignación.

En el proyecto se quiere modificar y aclarar, diciendo que también éstos, los que no poseen título, tienen derecho a la bonificación respectiva.

Después hay algunas proposiciones puntuales, como un error en el grado 12 de la Escala Municipal. Otro objeto central, diría, que ya es ajeno a la ley N° 18.675, sobre rentas del Poder Judicial y que consiste en excluir del límite del 7% de los respectivos presupuestos a los aportes que las municipalidades realicen con motivo de las actividades de Educación y Salud que se les traspasen.

Ese es el proyecto, es complejo y he tratado de simplificarlo en la medida que me ha sido posible.

No trae calificación de urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- En ese caso, ordinario.
Primera Comisión Legislativa, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, hay un proyecto —boletín N° 960-04— en que se proponen fundamentalmente tres cosas.

En la 8a. Región hay un Instituto Profesional de Chillán, que no tiene dependencia. En esta misma Región existe la Universidad de Bío-Bío, que está realizando las funciones que establece su propio estatuto.

Se propone que este instituto pase a integrarse a la universidad ya mencionada y ésta, se transforme en una nueva universidad con el mismo nombre de la anterior, pero con finalidades más amplias que incluyen, por ejemplo, las tareas que hoy día realiza el Instituto Profesional de Chillán.

Ese es el primer propósito de la iniciativa.

El segundo objetivo. En Valdivia existe el Instituto

Profesional de Valdivia y también tiene su ubicación allí la Universidad Austral de Chile. Lo que se quiere es que este instituto se integre a la Universidad Austral de Chile, quedando ésta, no transformándose, como una universidad, pero agregándose las funciones como sucesora y continuadora legal del Instituto Profesional de Valdivia.

La tercera finalidad de la iniciativa dice relación con la situación en la V Región. Ahí existe la Universidad Técnica Federico Santa María. Esta tiene una Facultad de Economía y Administración.

¿Qué es lo que se solicita? Se pide que se autorice por ley que esta universidad segregue de su seno a la Facultad de Economía y Administración para que, de acuerdo la Universidad Técnica Federico Santa María con la Fundación Adolfo Ibáñez, puedan unir la Facultad de Economía y Administración así segregada, con la Fundación, creando una universidad derivada.

En síntesis, en el proyecto se propone la creación de dos nuevas universidades, transformando una y creando otra, y una fusión.

Las demás normas del proyecto tienen por objeto arreglar los problemas de personal, financieros y presupuestarios que surgen como consecuencia de estas fusiones e integraciones.

La iniciativa no trae urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ordinario, Segunda Comisión, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto a los oficios, mi General, en primer lugar, en el proyecto de ley —boletín N° 909-05— que introduce modificaciones a la legislación bancaria, el Presidente de la República está formulando, por el oficio de que doy cuenta, una indicación destinada a agregar una norma que contenga una rebaja de la cuota que le corresponde aportar a cada institución fiscalizada, como financiamiento de la Superintendencia de

Bancos.

Como este proyecto está en estado de Tabla, examiné la indicación en relación con el informe de la Comisión Conjunta, presidida por la Comisión Legislativa Primera, para ver si dicha indicación estaba incluida y pude advertir que sí lo estaba.

Esta iniciativa está en estado de Tabla y, en consecuencia, está para ser vista; de tal manera que aquí solo cabe tomar nota, porque, como digo, llegó la indicación que ya está incluida en el informe de la Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, hay un oficio del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa respecto del proyecto de ley — boletín N° 677-07— Código Aeronáutico, que figura en la Tabla de hoy día.

El señor Almirante Merino, en oficio dirigido al señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa, conjuntamente con señalar su conformidad general, tanto por los resultados como por lo encomiable del trabajo realizado, por su extensión y profundidad, formula algunas observaciones que dicen relación con aspectos penales del proyecto, responsabilidad objetiva en lo que se refiere a daños al transportador, nacionalidad de las aeronaves y supervigilancia de la Dirección General de Aeronáutica, observaciones que no repetiré, porque distribuí el oficio y estimo que sería hacer perder tiempo a la H. Junta, pues sería redondear ideas que están muy bien planteadas en el oficio.

Lo que sí me interesa destacar es que al final del oficio se plantean por el señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa una petición principal y una subsidiaria.

La primera es que el proyecto sea retirado de la Tabla, vuelva a Comisión, se estudien las observaciones planteadas en este oficio en un plazo de quince días.

Luego, vuelva para ser visto en Tabla.

Y la subsidiaria, que se adopte cualquier otra medida que estime la Junta para resolver los problemas que se plantean en el oficio.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

De hecho, estoy de acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Conforme.

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Quince días más.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo oficio del que debo dar cuenta es uno del señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa y se refiere al proyecto contenido en el boletín N° 806-01-A.

Recordará la Excma. Junta de Gobierno que el 18 de agosto de 1987 se legisló sobre esta materia y quedó pendiente el artículo 1°, que contemplaba una condonación. Con respecto a eso se dijo que había que estudiarlo mejor, pedir más antecedentes y se manifestó: "Desglósese el artículo, vuelva a Comisión Conjunta, pídanse los antecedentes del caso e informe la Comisión en su tiempo."

Esa es la situación y sobre la materia informa el señor Presidente de la Tercera Comisión. Este, primero, pidió información al Ministerio de Agricultura. Luego, al de Hacienda y las respuestas recibidas evidenciaron carencia de informaciones exactas, por lo que volvió a solicitarse información, esta vez, al Tesorero General de la República y al Subsecretario de Agricultura, los cuales han señalado a la Comisión que la información que necesita solo podrían proporcionarla a fines del próximo mes de mayo.

Frente a esto, solicita el señor Presidente de la Comisión Conjunta que se suspenda la tramitación del proyecto, que se amplíe el plazo de que dispone la Tercera Comisión para informarlo en treinta días hábiles más, contados desde que llegue la información ofrecida por el Subsecretario de Agricultura y el Tesorero General de la República.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Estamos de acuerdo?

Tal vez sería conveniente que si en mayo no se produce esta respuesta, se archivara esto.

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- Así parece.

El señor GENERAL STANGE.- Esto se produce, porque hay tal desorden entre los dos organismos, que no han dado ninguna aproximación buena. Ni el Ministerio de Agricultura ni la Tesorería General de la República, porque ha ido pasando de un organismo a otro y, finalmente, el Tesorero General no tiene información, ya que ahora dice que la puede dar a fines de mayo.

El señor GENERAL MATTHEI.-Acaba de ocurrirme personalmente en una parcela que se remató. Un año después apareció el hecho de que había una deuda de ...

El señor ASESOR DE LA FACH.- De INDAP.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...INDAP y era una deuda grande, a pesar de que este organismo había contestado que no había deudas pendientes. O sea, ya existía un documento de INDAP que no había deudas y después revisaron, lo que ocasionó un gran lío posterior.

En consecuencia, imagínense el desorden que hay.

El señor GENERAL STANGE.- A raíz de nuestra insistencia se está revisando y trabajando en esto. Por lo tanto, espero que en mayo estén las cosas más o menos claras. De lo contrario, habría que pensar en archivar con el consiguiente perjuicio a la gente que el Subsecretario de Agricultura le anticipó tiempo atrás que vendría una condonación.

En consecuencia, los pagos tampoco se están haciendo y se está esperando esta condonación.

Por eso pido treinta días desde que se reciba la información.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, debería ponerse en tema esto para el 30 de mayo o poco después, para la sesión siguiente, en el sentido de saber si llegaron o no los antecedentes.

El señor GENERAL STANGE.- Apenas los recibamos o a fines de mayo, en todo caso, informamos si se recibieron o no.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Desde luego, tendría la prórroga solicitada.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- En todo caso, a fines de mayo informamos si se recibieron o no.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay también un oficio del señor Presidente de la Tercera Comisión respecto de un proyecto de ley —boletín N° 916-01— que establece exenciones de impuesto y faculta al Instituto de Desarrollo Agropecuario para reprogramar y condonar unos créditos.

Con respecto a esto, dice el señor General Stange que las indicaciones que efectuaron las Comisiones Legislativas al proyecto fueron enviadas al Ejecutivo para que los Ministerios respectivos las apreciaran, evaluaran y formularan sus observaciones o sus descargos o sus consideraciones, pero éstos no han llegado, pese a que la solicitud hecha en esta materia es del 12 de abril del 88 y el plazo le sigue corriendo a la Comisión específica.

Por eso pide una prórroga de treinta días de plazo para que la Comisión evacue su informe con relación a la iniciativa de que doy cuenta.

El señor GENERAL STANGE.- Encuadrado dentro del plazo general.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Dentro del plazo general.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Conforme.

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- De acuerdo.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Mi General, ¿no sería mejor suspender el plazo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Estimo lo mismo. O sea, como siempre lo hemos hecho.

Entonces, se suspende el plazo hasta que lleguen

los antecedentes y de ahí sigue corriendo.

El señor GENERAL STANGE.- Confiamos en la palabra de que llegará la información.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es parte del desorden que tienen ellos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, hay una gestión que la Junta de Gobierno desconoce, que la realicé y de la cual doy cuenta.

Recordará la Excma. Junta de Gobierno que en sesión muy reciente se aprobó por la Junta un proyecto de ley que tenía por objeto resolver observaciones que hizo el Tribunal Constitucional en la Ley Orgánica de Municipalidades.

El proyecto se envió al Tribunal Constitucional, había cierto apremio en su pronunciamiento por el Tribunal, porque la ley que se modificó ya se publicó y entraba en vigencia ahora; de tal manera que esta ley debía entrar en vigencia antes que la ley primaria que se modificó.

El Tribunal se reunió el martes pasado, dictó sentencia en el mismo día, estimó que todas sus normas eran constitucionales, abundó en consideraciones respecto de la procedencia de la ley dictada y frente a eso procedí a elevar los antecedentes al Presidente de la República para su promulgación y, luego, la tramité ante la Contraloría para publicarla.

Hoy es la ley N° 18.702, razón por la cual doy cuenta de esta gestión realizada y, sobre todo, de la sentencia del Tribunal, que acordó ampliamente por darla por buena.

Terminada la Cuenta.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Tiene Cuenta el Secretario de la Junta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Sí, mi General.

Con su permiso, por oficio de fecha 22 de abril de 1988, el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y Miembro de la H. Junta de Gobierno, General don Fernando Matthei Aubel, comunica que deberá ausentarse del país desde

el 29 de abril al 8 de mayo de 1988, ambas fechas inclusive, y que durante ese período será subrogado, tanto en sus funciones legislativas como en la Comandancia en Jefe, por el señor General de Aviación don Ramón Vega Hidalgo.

Por oficio de fecha 26 de abril de 1988, el señor Jefe de Gabinete de la Armada comunica que el señor Comandante en Jefe de la Armada y Miembro de la H. Junta de Gobierno, Almirante don José Toribio Merino Castro, se ausentará de la capital entre el 13 y el 19 de mayo de 1988, ambas fechas inclusive, en virtud de compromisos de carácter institucional y que durante dicho lapso y para el tratamiento de materias legislativas será representado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, Vicealmirante don Hernán Rivera Calderón.

Por oficio de fecha 26 de abril de 1988, el señor Jefe de Gabinete de la Armada comunica que por razones de fuerza mayor el señor Comandante en Jefe de la Armada y Miembro de la H. Junta de Gobierno, Almirante don José Toribio Merino Castro, no asistirá a la sesión legislativa a efectuarse el 26 de abril en curso, siendo representado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, Vicealmirante don Hernán Rivera Calderón.

Terminada la Cuenta.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES Y EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, CON EL FIN DE AGILIZAR LA TRAMITACION DE PROCESOS JUDICIALES Y PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES Y AL DECRETO LEY N° 2.876, DE 1979 (Boletines N°s. 866-07 y 903-07)

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene la palabra el señor José Bernales.

El señor JOSE BERNALES, RELATOR.- Con mucho gusto, mi General.

La Comisión Conjunta, después de haber estudiado el oficio N° 13.220, del Ejecutivo, y vistas las observaciones que el Ejecutivo planteó sobre el proyecto que moderniza el Código de Procedimiento Civil, el Código de Procedimiento Penal y el Código Orgánico de Tribunales, ha estado plenamente de acuerdo con tales observaciones.

La primera de ellas tiene por objeto confirmar la idea que ya se había tenido en la Comisión, que por un error no se puso en el proyecto, consistente en que las cartas certificadas y el testimonio del envío de dichas cartas certificadas solo procedía respecto de las notificaciones especiales personales del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil y en la notificación por cédula, pero no procede con relación a las notificaciones por el estado a que se refiere el artículo 50 del Código de Procedimiento Civil.

Me explico.

Sucede que el principio fundamental del proceso es la audiencia a la parte contraria y esto se verifica principalmente mediante las notificaciones personales, ya sea la notificación efectiva en persona o la notificación ficta, que la reemplaza con una serie de reglamentaciones de acuerdo con el artículo 44.

La notificación por cédula que se aplica a la resolución de menor importancia que la primera en el juicio ordinario y en los demás juicios, también cumple con una serie de formalidades.

Por consiguiente, se estimó que ambas notificaciones debían ser acompañadas por una carta certificada, y no solo por ésta, sino, también, por el recibo de Correos que acreditara su envío con el objeto de asegurar aún más la seriedad de la notificación, para evitar posibles falsificaciones por parte de los funcionarios que intervienen.

Pero esto no tenía por qué hacerse respecto de la notificación por el estado, que se cumple únicamente respecto de resoluciones de menor importancia que la sentencia definitiva interlocutoria y una vez que ya las partes conocen plenamente el desarrollo del proceso, debido, precisamente, a las notificaciones por cédula y personales a que me he referido. O sea, la notificación por el estado parte de la base de que ya hay audiencia de la otra parte, y depende del abogado que esté pendiente del juicio. Por eso, en cuanto a ésta, no hay necesidad de mandar carta certificada.

Ese error existente en el proyecto se subsana mediante la supresión del aviso en el artículo 50 del Código, relativo, justamente, a las notificaciones por el estado. Asimismo, los sueldos vitales, que aparecen en dicha norma a título de sanción para el funcionario que no cumple en forma correcta con el estampado de la notificación por el estado, se cambian por unidades tributarias.

Además, y ésta es quizás la parte más interesante de las observaciones del Ejecutivo, en el proyecto aprobado se disponían una serie de modificaciones en lo atinente al recurso de queja que figura en los artículos 66, 99 y 548 del Código Orgánico de Tribunales.

En síntesis, en tales normas se estipuló que, cuando había varios recursos, todos los recursos pendientes debían acumularse en una misma causa, ya fuesen de tipo jurisdiccional o de tipo disciplinario —el recurso disciplinario es, por naturaleza, el recurso de queja—.

Como un paréntesis, debo hacer presente que desde hace mucho tiempo, ya más de 30 ó 40 años, hay una tenden -

cia en los Tribunales de ir revisando todas las resoluciones por la vía del recurso de queja, dejando a un lado los recursos propiamente jurisdiccionales, lo que, en realidad, en cierto modo ha desvirtuado el sistema creado por el legislador en el Código de Procedimiento Civil, en el de Procedimiento Penal y en los demás Códigos.

El recurso de queja es mucho más fácil de fallarse, es más fácil de conocerse. En cambio, los otros recursos, los de casación, generalmente son reglamentados en recursos extraordinarios que necesitan una serie de trámites.

Entonces, por la vía del menor esfuerzo, los tribunales han empleado el recurso de queja, lo que no es propio. Pero, además, hay que reconocer que al cercenar la facultad del recurso que tienen los Tribunales superiores, en especial la Corte Suprema, se está atentando contra una facultad que es propia de dicha Corte, que es la facultad disciplinaria.

En consecuencia, por eso, debe tenerse un cuidado extremo para modificar todo esto.

En el proyecto se había dispuesto la acumulación de todos los recursos, ya sea disciplinarios o jurisdiccionales. En los artículos 66, 99 y 548 del Código que se modifica se preceptuaba que debían fallarse primero los recursos jurisdiccionales y, después, el de queja, para el solo efecto de establecer la responsabilidad de los jueces.

Se consignaba la única prioridad de pasar los antecedentes al pleno, ya que, si aquí había un recurso disciplinario y se acogía la queja, lo natural era que se impusiera una sanción al juez o, por lo menos, que se estudiara por el pleno. Pero, más importante, se establecía la prohibición de modificar lo dispositivo esencial de la sentencia ejecutiva interlocutoria por la vía del recurso de queja, si la ley contemplaba los recursos ordinarios.

Esto, prácticamente, obligaba a las partes a usar de los recursos ordinarios y no directamente a la queja.

En su oficio, el Ejecutivo sostiene, en mi opi -

nión con justicia, que esto es propio de la modificación de la Ley Orgánica de Tribunales, en este momento en estudio por una comisión en el Ejecutivo y que, en consecuencia, lo más ordenado y lo más apropiado sería esperar la llegada de ese proyecto para modificar los recursos de queja.

El Ejecutivo reemplaza lo dispuesto en los artículos 66 y 99, respecto de la acumulación ya aludida, y sostiene que debía establecerse solo una disposición que ordenara la acumulación de los recursos ordinarios o extraordinarios, pero dejando aparte el recurso de queja.

Por lo demás, hay un problema procesal: los recursos ordinarios y extraordinarios de tipo jurisdiccional se ven de acuerdo con el sistema de la vista de la causa, que es bastante largo —se pone la causa en tabla, etcétera—; en tanto que el recurso de queja se ve en cuenta, de manera que acumular éste, que tiene un procedimiento mucho más rápido, a los recursos ordinarios durante la vista de la causa produciría un engorro que es necesario estudiar bien.

Por eso, se ha pensado que dicha acumulación solo procedería respecto de los recursos jurisdiccionales, y ésa es, precisamente, la modificación que menciona el Ejecutivo y que, a juicio de la Comisión, debería hacerse, con la venia de la H. Junta.

Eso es todo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

Se aprobarían los proyectos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La carátula está firmada. Está el texto nuevo que tiene una o dos modificaciones formales.

Por lo tanto, estimo innecesario recabar otra vez las firmas, toda vez que puedo usar la carátula ya firmada y reemplazar el texto por el que se acaba de aprobar.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

--Se aprueban ambos proyectos con modificaciones.

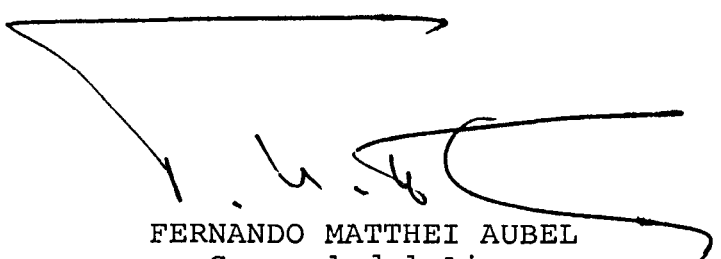
2.- PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA CODIGO AERONAUTICO (BOLE-
TIN 677-07).

--Conforme a lo acordado durante la Cuenta, el pro-
yecto se retira de Tabla.

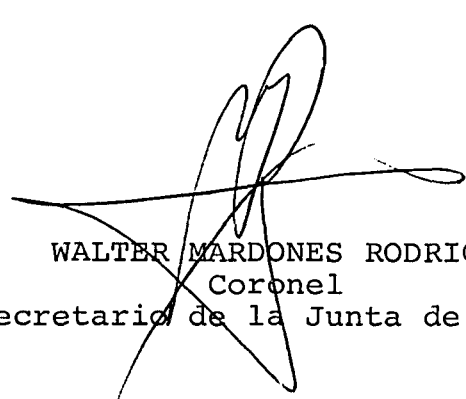
El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 16.55 horas.



FERNANDO MATTHEI AUBEL
General del Aire
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Presidente de la II Comisión Legislativa



WALTER MARDONES RODRIGUEZ
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno